



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

El ministerio fiscal ha impugnado mediante recurso extraordinario la resolución de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal que declaró inadmisibile el recurso de casación deducido contra la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, que el 23 de junio de 2021 concedió el arresto domiciliario a Bianca Nicole L

N La inadmisibilidad del planteo federal provocó esta queja ante V.E.

De las constancias del legajo se desprende que los fiscales objetaron la morigeración de la prisión preventiva de la imputada con base principalmente en cuatro argumentos. En primer lugar, su fuga a Paraguay, de donde debió ser extraditada luego de tres años, y el conocimiento que demostró sobre cómo cruzar a ese país por pasos no habilitados. Segundo, sus maniobras obstructivas de la investigación, las que concretamente consistieron en: hacerse pasar por una de las víctimas al momento del allanamiento para, en esa condición, tener la libertad de emprender la fuga, también en el intento de controlar mediante amenazas y aleccionamientos el relato de las auténticas damnificadas al ser entrevistadas por el equipo interdisciplinario, así como en impedir su testimonio conduciéndolas fuera del territorio nacional. En tercer lugar, los fiscales cuestionaron por arbitraria la aplicación *contra legem* del art. 32 de la Ley 24.660, en ausencia de los requisitos previstos en esa norma, por la sola invocación de la violencia institucional que la imputada habría sufrido en Paraguay durante su detención con fines de extradición motivada por su fuga, y, por último, la omisión de considerar el informe psicológico producido en el Complejo Penitenciario

Federal n° IV acerca de las condiciones de detención y la atención que estaba recibiendo la acusada en el establecimiento en el que se hallaba alojada al momento de la decisión impugnada.

Ahora bien, de la consulta efectuada para mejor dictaminar mediante el enlace <https://www.cij.gov.ar/sentencias.html>, (causa n° FGR 13263/2016/TO5, caratulado “Lenguaza, B. Nicole y otros s/infracción ley 26.364”) surge que el 7 de junio de 2022 el Tribunal Oral Federal de Neuquén absolvió a la nombrada y dispuso su libertad.

Con la consulta así realizada también se pudo advertir que el fiscal dedujo recurso de casación y que el 30 de noviembre de 2022 la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal anuló la absolución de L N y, por mayoría, apartó al magistrado interviniente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén del conocimiento de la causa, a fin de realizar un nuevo juicio oral y público (causa n° FGR 13263/2016/TO5/14/CFC2, reg. n° 1643/22).

En tales condiciones, teniendo en cuenta que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se las dicta, aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del recurso extraordinario (Fallos: 323:3083; 328:1488 y sus citas), estimo que, en atención al estado actual del proceso, mantienen vigencia los peligros procesales señalados por los representantes de este ministerio fiscal, la necesidad de asegurar los fines del proceso y la tacha de arbitrariedad dirigida contra la interpretación de la norma que habilita la concesión de la prisión domiciliaria.

Por ello, y los demás fundamentos expuestos por el Fiscal General apelante, mantengo la queja.

Buenos Aires, 25 de abril de 2023.